



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 – 2019 – MDC / A

Catacaos, 21 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 2859-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 21 de agosto de 2019, emitido por el Sub Gerente de Logística; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial, para la contratación de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 2859-2019-MDC/SGL-AMG del 21 de agosto de 2019 el Sub Gerente de Logística; solicita la Designación Comité de Selección para los Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada, para la contratación de Consultoría de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**;

Que, con Informe N° 00344-2019/MDC-GAJ, de fecha 21 de agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de este Distrital recomienda que se cumpla con aprobar la Designación del Comité de Selección para los Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada, para la contratación de Consultoría de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**;

Que, según el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 43°. **Órgano a cargo del procedimiento de selección:** 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección para los Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada, para la contratación de Consultoría de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, quedando integrado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 – 2019 – MDC / A.

-2-



TITULARES:

- Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI : 43150981
Correo Electrónico : eder_robledo@municatacaos.gob.pe
- Miembro 1 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico : amg1472@hotmail.com.pe
- Miembro 2 : Ing. Eduardo Martin Garcia Mandamientos
DNI : 42767530
Correo Electrónico : garman001@hotmail.com.pe

SUPLENTES:

- Suplente 1 : Arq. Leonardo Agustin Cardoza Ramirez
DNI : 40704750
Correo Electrónico : leocardoza@hotmail.com.pe
- Suplente 2 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico : xavy_exe@hotmail.com.pe
- Suplente 3 : Ing. Rosa Carolina Marroquin Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico : rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento a los miembros del Comité para que tomen las acciones inmediatas para el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

Jose Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

